

 	POLÍTICA DE TRANSPORTE DE MENORES DE EDAD	CODIGO: DG-48	VERSIÓN: 03
		FECHA VIGENCIA: 29/09/2025	

OBJETIVO

Establecer el trato que COOTRANSUROCCIDENTE dará al transporte de menores de edad no acompañados o que se desplacen en compañía de un adulto que no sea su padre, madre o tutor legal, en los vehículos de Transporte intermunicipal de Pasajeros.

ALCANCE

Aplica para el control que cada una de las oficinas de COOTRANSUROCCIDENTE ejerce sobre el desplazamiento de pasajeros.

POLÍTICA

Ningún menor de edad entre los 0 y 14 años puede viajar en los vehículos de Transporte intermunicipal de Pasajeros afiliados a COOTRANSUROCCIDENTE, sin estar acompañado de una persona adulta que no sea su padre, madre o tutor legal, de lo contrario deberá portar la debida autorización publicada en nuestra página WEB.

Todo adulto que viaje con niños de dos (02) años en adelante, deberá pagar un pasaje y el menor ocupará un puesto.

Los menores de edad entre los 15 y 17 años podrán viajar solos en los vehículos de Transporte intermunicipal de Pasajeros afiliados a COOTRANSUROCCIDENTE, cumpliendo con el requisito indispensable que sus padres diligencien el formato “AUTORIZACIÓN VIAJE MENORES DE EDAD” y adjunten documento que pruebe el parentesco o la tutoría legal, copia del documento del mayor de edad al que se autoriza para acompañar o recibir, este formato también debe ser firmado por quien recibe el menor.

Es válido que cualquiera de los dos padres autorice el viaje del menor. De igual forma el menor puede presentar algún otro permiso que cuente con la autorización de sus padres para viajar solo y presentar la fotocopia de las cédulas de los mismos.

Para la verificación de la edad del menor, los funcionarios de COOTRANSUROCCIDENTE solicitarán el documento de identidad y dejarán copia del mismo.

Si algún menor de edad insiste viajar solo sin compañía de sus padres o adulto acompañante, se informará de tal pretensión a la Policía de Infancia y Adolescencia.

Todos los trabajadores que intervengan en la operación de Transporte de Pasajeros serán responsables que esta política se cumpla a cabalidad.

(Original Firmado)
ALBERTO RAFAEL TOVAR PEÑA
Representante legal
Cootransuroccidente

Actualización: agosto 27 de 2026